

En el qual se ha de saber que se ha ordenado y formado
de los señores Don Lope de Soria y su hermano Conde de Castañeda y provincia de San
hecho por su menor mayor sobre el Restituir con los señores de la
habitacion de la Olla de S. Juan a Mathias nuñez Vergas Portu
gues y confitero que fue hecho de esta provin. Por donde se a junta
Ultima de la Villa de Caranz. Y dice el dho diputado en la carta
que por no que llegas el dho que se pueda combenir la junta pp. que
esta dispuesta en la dha junta de Caranz. Responde de que esta daga
no ay forma de Diput. En respuesta de que en las Villas y Ciudad
atencas de Valle de Caranz a provincia para qd no se guardias de
aii y si ha de hacer la dha combocatoria, on y conferido sobre ello
acordaron ser en respuesta al dho diputado gen. avisando la falta de los
diputados y que se esta unido no ay hecho la combocatoria de la junta
part. por esten facuetad y aden parallo sin neces. de la diput.
y se debio cumplir. En dar lugar a las, y que esta villa es de
parcer se ha de go. la dha combocatt. en la parte de provincia y
combeniente para qd la Provin. tome la orden y combenga
en materia de Santo Pess, Affi lo acordaron y firmaron de
Juan de

Juan de Caranz
Juan de Caranz
Juan de Caranz
Juan de Caranz

En las Casas del Conde de la Villa de Caranz a siete dias del mes de enero de mill
y seiscientos y noventa y siete años. se juntaron los señores Martin gonzalez de
Elvoro barmitia alve los dho Juan de Caranz de Puzano Sindico procurador
general. Pedro Lopez de Reguinaldo Joana de Caranz de Puzano y Martin de
de Caranz de Puzano Juan de Caranz de Puzano Pedro de Caranz de Puzano
y Caranz de Puzano diputados que son la mayor pte de la Justicia y Regimien.
de esta Villa y se juntaron por ante mi el dho de la Junta mi. y estando
asi juntos. se leyó una carta de don Juan de Caranz de Puzano diputado general
de la mayor noble y mayor pte de Caranz de Puzano en que asina junta me
fueron en la hermita de S. Mat. de la dha de la Villa de Caranz de Puzano
destinos en la dha de la hermita de Matias nuñez de Puzano de Puzano de Puzano
de la Villa de Caranz de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano
y Regimien. de Caranz de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano de Puzano
de la Villa para la dha Junta particular de los señores de Caranz de Puzano de Puzano

Regidor. Plestojawm podes cumplido a p. Incarganole. que obra en la ha
Junta con fecho la linden verbal que se celebró en consulta y que se
de muchos Cualleros y señores particulares de la dicha villa y formaron los que
suian y p. electo. que dello doy fe =

Martin del Corobarrua J. C. N. de pulano

P. Lopez de
equicabal

Mundemcoluca.

Antoni
Joandede la uia

8

En la Villa de Xezasa a Diez y siete dias del mes de enero de mill y seis cientos y cinquenta y siete años. se juntaron como tienen de costumbre los señores. Martin perez de
lleoro barutia al de hozdin. Joan m. de Pulano sindico procurador general
Pedro Lopez de equicabal Joan perez de narbaiza Juan y Martin del. de pulano
Regidores. Juan. de leguren p. de pulano p. de leguren y lauro de
cubed. diputados. que son la mayoria de la justicia y de p. de la villa y
sup. de. Joan antoni. de leguren de la puntam. = estando asi juntos el dho
Pedro Lopez de equicabal Regidor como jurado juntos que es de la
Villa en la junta particular que esta muy noble y muy legal y legitima. segun
que con celebrada en ma. de los de la villa de Xezasa. hi p. de la villa
y de fecho de como. a durado la dha junta diferentes dias. y estando muchos
diputadas y difendias. que el d. Regidor sobre la espulsion de Mathias ruires
borjas. portugues. y que p. de. y que p. de. a que el d. de la villa de Xezasa
dho. de. de la villa de Xezasa. de la villa de Xezasa. = En fecho
sobrello. de la puntam. hi al dho. de los Lopez. los p. de. de la villa de Xezasa
parte a obrido en esta materia. y se de de la villa de Xezasa de p. de la villa de Xezasa
ocupacion con la y de vuelta a p. de la villa de Xezasa. y firmaron los
procurador con mi. de leguren =

Martin del Corobarrua J. C. N. de pulano

P. Lopez de
equicabal

Mundemcoluca

Antoni
Joandede la uia

En la villa de Xezasa a Diez y siete dias del mes de enero de mill y seis cientos y cinquenta y siete años. se juntaron los señores
del mes de enero de mill y seis cientos y cinquenta y siete años. se juntaron los señores
Martin perez de lleoro barutia al de hozdin. Joan m. de Pulano sindico procurador general
Pedro Lopez de equicabal Joan perez de narbaiza Juan y Martin del. de pulano
Regidores. Juan. de leguren p. de pulano p. de leguren y lauro de
cubed. diputados. que son la mayoria de la justicia y de p. de la villa y
sup. de. Joan antoni. de leguren de la puntam. = estando asi juntos el dho
Pedro Lopez de equicabal Regidor como jurado juntos que es de la
Villa en la junta particular que esta muy noble y muy legal y legitima. segun
que con celebrada en ma. de los de la villa de Xezasa. hi p. de la villa
y de fecho de como. a durado la dha junta diferentes dias. y estando muchos
diputadas y difendias. que el d. Regidor sobre la espulsion de Mathias ruires
borjas. portugues. y que p. de. y que p. de. a que el d. de la villa de Xezasa
dho. de. de la villa de Xezasa. de la villa de Xezasa. = En fecho
sobrello. de la puntam. hi al dho. de los Lopez. los p. de. de la villa de Xezasa
parte a obrido en esta materia. y se de de la villa de Xezasa de p. de la villa de Xezasa
ocupacion con la y de vuelta a p. de la villa de Xezasa. y firmaron los
procurador con mi. de leguren =